

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
DE	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDAMENTO	ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
LEGAL:	

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En Colombia la Ley 715 de 2001, en el Título III, Capítulo II, establece la competencia de las entidades territoriales en su Artículo 44 **"De dirección del sector en el ámbito Municipal"**, con funciones de

La Secretaria de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones de:

Dirección del sector en el ámbito municipal:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Promover planes, programas, estrategias, proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De salud Pública

- Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

El suministro de alimentos suficientes e inocuos es decisivo para el crecimiento y desarrollo normales y para mantener la salud a lo largo de toda la vida. Aunque resulta difícil estimar la verdadera incidencia mundial de las enfermedades transmitidas por los alimentos, es evidente que muchas personas caen enfermas y mueren por haber ingerido alimentos no aptos para el consumo.

La inocuidad de los alimentos puede definirse como el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

En los últimos años se ha avanzado en la sensibilización acerca de la importancia de la inocuidad teniendo en cuenta toda la cadena alimentaria, puesto que se considera que algunos problemas pueden tener su origen en la producción primaria, es decir en la finca, y se transfiere a otras fases como el procesamiento, el

empaques, el transporte, la comercialización y aún la preparación del producto y su consumo.

Los alimentos pueden contaminarse en cualquier eslabón de la cadena. Por eso, todos los participantes deben tomar medidas para mantener la seguridad de los alimentos, desde el productor hasta el consumidor, pasando por el procesador y el vendedor a fin de prevenir las enfermedades transmitidas por los alimentos.

Se considera a las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), como una importante carga de enfermedad en el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en países menos desarrollados, las ETA son la principal causa de enfermedad y muerte, asociadas a una carga socio-económica significativa. En los países desarrollados, las ETA son responsables de altos niveles de pérdida de productividad, costos asociados al uso de los servicios de salud y a la implementación y monitoreo de políticas de inocuidad de los alimentos. Aproximadamente 70% de las diarreas se originan por la ingestión de alimentos contaminados con microorganismos o toxinas. Se ha descrito alrededor de 250 agentes causantes de ETA, entre los que se incluyen bacterias, virus, hongos, parásitos, priones, toxinas y metales pesados. Los cambios en los hábitos alimentarios de la sociedad, como el consumo de alimentos envasados, comidas fuera del hogar, expendio de comidas preparadas y comidas rápidas, son factores que contribuyeron al incremento de las ETA.

Los gobiernos deben elevar la inocuidad de los alimentos al rango de prioridad de salud pública, estableciendo y aplicando sistemas eficaces en materia de inocuidad de los alimentos que permitan asegurar que los productores y proveedores de productos alimenticios a lo largo de toda la cadena alimentaria actúen de forma responsable y suministren alimentos inocuos a los consumidores.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal de Florencia ha venido cumpliendo con sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para los factores de riesgo del Consumo, con base en la normatividad sanitaria vigente, en la cual cabe destacar la Ley 9ª de 1979 "Código Sanitario Nacional" y sus normas reglamentarias, como lo son el Decreto 1676 del 2012, resolución 2674 del 2013 y demás normas, a través del abordaje de la vigilancia sanitaria que se orienta fundamentalmente en la caracterización e identificación de los factores de riesgo, asesoría y asistencia técnica, levantamiento de planes de mejoramiento, aplicación de medidas sanitarias, promoción de buenas prácticas e investigación epidemiológica de campo de eventos mórbidos relacionados con determinantes sanitarios. Estas funciones se adelantan a través de la verificación de condiciones higiénicas y sanitarias de establecimientos públicos y cadenas productivas relacionadas con alimentos.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente la Secretaría de Salud Municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Alimentos para el apoyo en la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y MEDIO AMBIENTAL EN FLORENCIA" dando así cumplimiento a lo que estipula la Ley 715 de 2001, artículos 44.3.3.1.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados en sanidad y legislación alimentaria e implementación del Decreto 1686 de 2012 y la resolución 2674 del 2013 y sus normas complementarias, conocimientos claros en El Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, empaques, rotulado y transporte, toxicología alimentaria, microbiología de alimentos, para asumirlas, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Profesional en Ingeniería de Alimentos, que cuente además con experiencia laboral mínima de un (1) año.

La siguiente contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control sanitario del proyecto denominado "-FORTEALECIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y MEDIO AMBIENTAL EN FLORENCIA", en la Secretaria de Salud Municipal de Florencia – Caquetá, que se sustentan en la insuficiencia de personal y el existente se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85151502	Servicios de salud	Servicio Alimenticios y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de Control de la contaminación de alimentos.
85151503	Servicios de salud	Servicio Alimenticios y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de gestión o control de la conservación de los alimentos.
85151504	Servicios de salud	Servicio Alimenticios y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de asesoría o control en la preparación de alimentos.

2.2.2 Actividades a desarrollar

No	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
1	Capacitación sobre manipulación de alimentos o bebidas alcohólicas, con una intensidad de 10 horas, mínimo 30 personas por capacitación, priorizando población objeto de vigilancia. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etario, enfoque diferencial y género. El contratista deberá aplicar y adjuntar al informe una estrategia de evaluación que le permita tasar el aprendizaje. Mínimo 1 capacitación por mes
2	Acciones de Inspección, Vigilancia y Control al transporte de alimentos, de no tener, incluye Inscripción de los mismos y cargue a la base de datos suministrada por el INVIMA. Mínimo 4 visitas al mes.
3	Acciones mensuales de control a establecimientos que generen riesgos a la Salud pública incluye (alimentos de control especial, ventas en la vía pública actuando como peritos, sacrificio ilegal, expendios de queso, entre otras) a través de operativos o puestos de control en carretera priorizando la Comuna Sur. Mínimo dos (02) visitas a establecimiento por operativo ó un (01) puesto de control en carretera. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etario, enfoque diferencial y género. En cuanto al sacrificio ilegal estas actividades deberán ser enfocadas a establecimientos legalmente constituidos que expendan carne de dudosa procedencia.
4	Acciones de inspección, vigilancia y control a expendios de bebidas alcohólicas. Incluye apoyo a operativos intersectoriales programados. De aplicarse medidas de seguridad incluye la entrega de informe técnico y sus respectivos soportes para que se adelantes el proceso administrativo sancionatorio. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etario, enfoque diferencial y género. Mínimo: Veinte (20) visitas por mes.
5	Acciones mensuales de toma de evidencia de publicidad en conjunto con operativos a establecimientos que generen riesgos a la salud pública. (Establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, grandes superficies, entre otras) Mínimo: diez (10) actas de toma de evidencia de publicidad.
6	Acciones de inspección, vigilancia y control restaurantes comerciales. Incluye apoyo a operativos intersectoriales solicitados. De aplicarse medidas de seguridad incluye la entrega de informe técnico y sus respectivos soportes para que se adelante el proceso administrativo sancionatorio. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etario, enfoque diferencial y género. Mínimo 9 visitas por mes.
7	Visitas mensuales de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos comerciales ubicados en las plazas de mercado del municipio de Florencia (concordia y satélite). Mínimo 10 visitas al mes. (Incluye la articulación de operativos interinstitucionales.)
8	Otras actividades que el supervisor considere relevantes y que tengan relación con el objeto contractual.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista.

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en

las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5 El informe que presenta el contratista deberá tener además del consolidado de actividades y la caracterización de la población atendida; un análisis de la información que incluya la *Clasificación de los establecimientos visitados en el mes por rangos de porcentaje: (Desfavorable – menores o iguales a 59%), (Favorable con requerimiento entre el 60% – 89%) – (Favorable 90% en adelante).*

2.2.3.6 Se requiere que para el desarrollo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control usen dotación de trabajo completa (Carnet institucional, calzado cerrado, uniforme, gorro y tapa-bocas).

2.2.3.7 Generar un informe mensual o acorde a requerimientos del orden Nacional o Departamental

2.2.3.8 Entregar cronograma de actividades cinco días antes del inicio a las mismas.

2.2.3.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.2.3.10 No podrá prestar asesoría directa o por interpuesta persona a los establecimientos comerciales vigilados por la Secretaría de Salud Municipal.

2.2.3.11 Procurar el cuidado integral de su salud. Aplicando las medidas biosanitarias que están estipuladas en los Decretos presidenciales y demás normas concordantes contra la pandemia del COVID-2019

2.2.3.12 Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.2.3.13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2.2.3.14 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.3.15 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollaran en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS PLASMADOS EN PROYECTO " FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO EN SALUD AMBIENTAL DE FLORENCIA"

Cuántia a Contratar	\$25,000,000 Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales No. 20150121
Plazo de Ejecución del Contrato	10 Meses
Destinación del Gasto	No aplica

Entidad	CAQUETA - GOBERNACION
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[[85] Servicios de Salud
Familia	[8511] Prevención y control de enfermedades
Clase	[851116] Prevención y control de enfermedades no contagiosas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales como Ingeniero (a) de Alimentos o sanitarios, para apoyar las actividades de vigilancia en los factores del ambiente y del consumo, realizando las visitas de asistencia técnica a los laboratorios de las plantas de tratamiento de agua y apoyo en la calidad de los alimentos dando aplicación a la norma ISO- NTC-IEC 17025/2002 DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.
Cuántia a Contratar	\$30,400,000Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales No. DC-SA-CONTRATO-341-2017
Plazo de Ejecución del Contrato	228 días
Destinación del Gasto	Inversión

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad	CORDOBA - GOBERNACION
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Estado del Proceso	Liquidado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL ESPECÍFICAMENTE, LOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN, ELABORAN, ENSAMBLAN TRANSPORTAN O DISTRIBUYEN ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Cuantía a Contratar	\$ 25,600,000 Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios No. 169-2016
Plazo de Ejecución del Contrato	8 meses
Destinación del Gasto	No aplica

Entidad	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Terminado sin liquidar
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	[8312] Servicios de información
Clase	[831217] Servicios de comunicación masiva
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA FOTALECER ACTIVIDADES INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE ALTO RIESGO EN ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Cuantía a Contratar	\$ 14,000.000 Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios No. 0796

Plazo de Ejecución del Contrato	5 meses
Destinación del Gasto	No aplica

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido; así como la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia.

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000)

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2021 conforme se configure el proceso en la plataforma del secop II.

4.4 Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	\$3.000.000	Mensual
2	\$3.000.000	Mensual
3	\$3.000.000	Mensual
4	\$3.000.000	Mensual
5	\$3.000.000	Mensual
6	\$3.000.000	Mensual
7	\$3.000.000	Mensual

Periodicidad, ejemplo: mensual, quincenal, un solo pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Informe del contratista
- b. Facturación o cuenta de cobro
- c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- d. Expedición del registro presupuestal.
- e. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4.5 Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2021000304	28/01/2021	2.3.2.02.02.0 09-1903011- 260	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ servicios de inspección vigilancia y control / SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA.	254- Fondo Local de Salud	24.000.000

CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria		
Educación Media		Programa
Técnico		Programa
Tecnólogo		Programa
Profesional	X	Programa INGENIERO DE ALIMENTOS
Especialista		Programa
Magister		Programa
Doctor		Programa

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	1 año	N/A

General, específica o relacionada

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Anexo No. 1 a los Estudios Previos "Matriz de riesgos".

N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Abril del 2020	Diciembre 2020	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas o impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con antelación a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

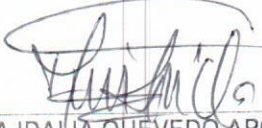
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

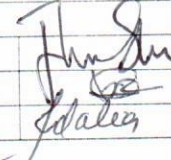
Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal contratante será ejercida por el/la profesional universitario de la Secretaria de Salud del Municipio de Florencia y/o por quien designe el ordenador del gasto o su delegado a través de la plataforma DEL SECOP II.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021

 MARÍA IDALIA QUEVEDO APONTE Secretaria de Salud Municipal			
Proyecto	Jhonathan Alberto Salazar Mendez	Secretaria de Salud Municipal	Profesional universitario
Revisó:	Luz Mary Dussan	Secretaria de Salud Municipal	Asesora Salud Publica
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Secretaria de Salud Municipal	Secretaria de Salud


 Jhonathan Alberto Salazar Mendez